



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0259-2017-GAF-MPC
Cañete, 02 de Noviembre del 2017

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 332-2017-GT-MPC de fecha 03 de Octubre del 2017, a través del cual el Gerente de Transporte y Seguridad Vial, solicita reembolso de viáticos a nombre del Servidor Juan Carlos Bravo Oscco por la suma de S/. 80.00 soles por la "Participación como miembro integrante del Consejo Regional de Seguridad Vial del Gobierno Regional de Lima, a la segunda Sesión Ordinaria", en representación de su Gerencia, evento realizado el 18/Agosto/2017 en la ciudad de Huacho. Informando mediante Proveído de fecha 30/11/2017 que debido a la recarga laboral y la atención de 02 Subgerencias (Subgerencia de Transporte y Transito y Subgerencia de Seguridad Vial, Señalización y Sanciones), no pudo lograr tramitar a tiempo la solicitud de viáticos. Adjuntando documentos sustentatorios.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, que prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo;

Que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 Artículo 2° literal b. que señala que la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el Sub Gerente de Contabilidad y Costos, mediante proveído de fecha 13/Octubre/2017 comunica que los documentos se encuentran conforme, debiendo seguir el trámite de reembolso de viáticos;

Que, mediante Informe N° 2892-2017-GPPI-MPC de fecha 20/Octubre/2017 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, registrándose en la Partida 2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios;

Que, teniendo en cuenta el documento de visto, es necesario emitir el acto resolutivo conveniente que permita reconocer los gastos efectuados en la Comisión de Servicio realizado por dicho personal, el mismo que se encuentra debidamente sustentado y cuenta con la conformidad del Sub Gerente de Contabilidad y Costos y Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática;



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0259-2017-GAF-MPC

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y sus modificatorias;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Aprobar el giro de reembolso de viáticos por la suma de **Ochenta y 00/100 Soles (S/. 80.00)** a nombre del Servidor **Juan Carlos Bravo Oscco** - Personal de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Cañete, por la "Participación como miembro integrante del Consejo Regional de Seguridad Vial del Gobierno Regional de Lima, a la segunda Sesión Ordinaria", realizado el 18/Agosto/2017 en la ciudad de Huacho, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

CPC. VICTOR ABEL MAGALLANES CONFORI
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS